



CUT: 157948-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0133-2022-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 29 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 157948-2022, presentado, por la señora. Placida Irma Vilca Bravo, identificado con DNI N° 24665993, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial para obtención de licencia de uso de agua con fines poblacionales, para el proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable en el Sector Alta de Uray Pampa Chumo, distrito de Sicuani, provincia de Canchis departamento Cusco”, y.

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 80.1, del artículo 80º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que “El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable”;

Que, conforme el artículo 11º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, sobre Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, que derogó la

R.J. N° 579-2010-ANA; establece que a) para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozoexploratorio, se aplica el **Formato Anexo N° 04**, y b) para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de pozos exploratorios, se aplica el **Formato Anexo N° 05**, y deben comprender los datos que acrediten. b.1) La

Conducción del área donde se plantea perforar el pozo exploratorio piezómetro y b.2) La resolución que aprueba la certificación o la calificación ambiental del proyecto;

Que, conforme al Artículo 48° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI, en su literal b) establece que es su competencia del ALA, Autorizar Estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar Permiso de Uso de Agua.

Que, la petición del administrado fue evaluada por la Administración Local del Agua Sicuani, con Informe Técnico N° 042-2021-ANA-AAA.UV-ALA-SI.AT/SWPP, mediante el cual concluye señalando que es procedente autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial, fines poblacionales, para el proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable en el Sector Alta de Uray Pampa Chumo, distrito de Sicuani, provincia de Canchis departamento Cusco”, ubicado en el sector Alta Uray Pampa de la comunidad Chumo del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica que obra en la solicitud de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, exigidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 48° Lit. b) del D.S. N° 018-2017- MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines poblacional, a favor de la señora Placida Irma Vilca Bravo, para desarrollo del proyecto “Creación del Sistema de Agua Potable en el Sector Alta de Uray Pampa Chumo, distrito de Sicuani, provincia de Canchis departamento Cusco”, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN POLÍTICA	PROYECTO	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	COORDENADAS UTM DEL POSIBLE PUNTO DE APTACIÓN		
				NORTE	ESTE	COTA (m.s.n.m)
Localidad: Alta Uray Pampa Distrito: Sicuani Provincia: Canchis Departamento: Cusco	“Creación del Sistema de Agua Potable en el Sector Alta de Uray Pampa Chumo, distrito de Sicuani, provincia de Canchis departamento Cusco”	Manantial	Chura 1	8421551	257683	3727
		Manantial	Chura 2	8421562	257677	3659

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que la Autorización indicada en el artículo precedente, será de un periodo máximo de (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- ACLARAR, que la Autorización mencionada, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, a favor del administrado, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de la misma fuente de agua.

ARTICULO 4°.- SEÑALAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni otorga derecho de uso de agua sobre dicha fuente hídrica a favor del administrado, siendo necesario realizar su trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la señora Placida Irma Vilca Bravo, en su domicilio legal.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAIS PUMASUPA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI